

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Evolutio Cloud Enabler, S.A.U.

1. DEFINICIONES, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1** A los efectos de las presentes Condiciones Generales de Compra, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

EVOLUTIO: Evolutio Cloud Enabler, S.A.U., con domicilio social en Madrid, 28050, C/ Isabel de Colbrand nº 6-8, provista de N.I.F. A-80448194 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 4496, folio 147, hoja número M-74132.

CGC: las presentes Condiciones Generales de Compra de EVOLUTIO.

Compras: toda adquisición de bienes o servicios, así como la ejecución de cualquier obra, por EVOLUTIO al Proveedor.

Pedido: el pedido, contrato, anexo, orden de compra, aceptación de oferta o cualquier otro documento emitido o aceptado por EVOLUTIO en el que se formalice una Compra.

Proveedor: la persona física o jurídica que conoce, consiente y acepta estas CGC y que suministra bienes, presta servicios o ejecuta obras para EVOLUTIO.

Servicios TIC: aquellos servicios que (i) impliquen acceso a información de EVOLUTIO o de sus clientes, (ii) impliquen acceso lógico o físico a sistemas o infraestructuras de EVOLUTIO, o (iii) soporten directa o indirectamente servicios prestados por EVOLUTIO a terceros.

- 1.2** Las CGC establecen el marco jurídico general aplicable a todos los Pedidos otorgados, adjudicados, emitidos o aceptados por EVOLUTIO para la entrega de bienes, la adquisición de servicios o la ejecución de obras.
- 1.3** Salvo que un contrato marco, Pedido, anexo o condiciones particulares suscritas o aceptadas expresamente por EVOLUTIO dispongan otra cosa, estas CGC prevalecerán sobre cualesquiera condiciones generales, particulares, ofertas, presupuestos, facturas u otros documentos del Proveedor que las contradigan.
- 1.4** La aceptación de un Pedido, el inicio de su ejecución o la firma unilateral de estas CGC por el Proveedor implicará la aceptación íntegra de las mismas.

2. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN. EMISIÓN Y ACEPTACIÓN DE PEDIDOS

- 2.1** Las Compras podrán formalizarse mediante contrato, Pedido o ambas formas simultáneamente, firmándose en su caso un contrato y emitiéndose posteriormente Pedidos al amparo de dicho contrato.
- 2.2** EVOLUTIO efectuará los Pedidos por escrito y podrá remitirlos al Proveedor por medios electrónicos, por el Portal de Proveedores, por correo electrónico, por mensajería o por cualquier otro medio que permita dejar constancia razonable de su emisión.
- 2.3** El Pedido se entenderá aceptado por el Proveedor (a) cuando EVOLUTIO reciba la copia o acuse de recibo firmado por el Proveedor; (b) cuando el Proveedor inicie la ejecución del Pedido; o (c) transcurridos cuatro (4) días hábiles desde su remisión sin que el Proveedor haya comunicado por escrito su rechazo.

- 2.4 EVOLUTIO podrá anular el Pedido si no recibe su aceptación expresa dentro del plazo indicado o si el Proveedor rechaza la aplicación de estas CGC.
- 2.5 Las condiciones del Proveedor solo modificarán o completarán estas CGC cuando hayan sido aceptadas expresamente y por escrito por EVOLUTIO e incorporadas como condiciones particulares o anexo.

3. SERVICIOS A SUMINISTRAR. ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

- 3.1 El Proveedor entregará los bienes y/o prestará los servicios contemplados en el Pedido en las fechas y lugares indicados en el mismo. En el precio se entenderán incluidos todos los gastos directa o indirectamente relacionados con los bienes, mercancías, obras o servicios hasta el punto de entrega o prestación, salvo pacto expreso en contrario.
- 3.2 Todo suministro se entenderá bajo INCOTERMS DDP, salvo que EVOLUTIO y el Proveedor acuerden otra modalidad por escrito.
- 3.3 Las mercancías serán transportadas a riesgo y ventura del Proveedor. La transmisión del riesgo se producirá con la aceptación definitiva de las mercancías o servicios por EVOLUTIO. Cada envío deberá identificar claramente la dirección de entrega y el número de Pedido.
- 3.4 Los bienes o mercancías deberán entregarse con su documentación completa y con todos los documentos legales y reglamentarios aplicables, incluyendo, cuando proceda, certificados de origen, albarán o nota de entrega y número de serie de los equipos incluidos en cada Pedido.
- 3.5 La recepción inicial por EVOLUTIO tendrá carácter provisional. La recepción definitiva, incluyendo pruebas de control de calidad u otras verificaciones que EVOLUTIO pueda realizar, se efectuará, en su caso, en un plazo máximo de treinta (30) días desde la recepción provisional.
- 3.6 La fecha de recepción definitiva será la fecha relevante para el inicio del periodo de garantía aplicable a la mercancía o servicios.
- 3.7 Las mercancías entregadas en exceso, no conformes o defectuosas podrán ser devueltas al Proveedor a su riesgo y a portes debidos. EVOLUTIO podrá exigir su sustitución por otras nuevas en idénticas condiciones o cancelar el Pedido y reclamar las penalizaciones, daños y perjuicios que correspondan.
- 3.8 La transmisión de la propiedad de las mercancías se producirá una vez entregadas y aceptadas definitivamente por EVOLUTIO en el lugar de entrega correspondiente.

4. VIGENCIA

- 4.1 Las CGC permanecerán vigentes mientras existan Pedidos, relaciones comerciales u obligaciones pendientes entre EVOLUTIO y el Proveedor.
- 4.2 La duración concreta de cada Pedido o servicio será la indicada en el Pedido o en las condiciones particulares aplicables. En ausencia de previsión expresa, el Pedido tendrá la duración necesaria para su completa ejecución y aceptación por EVOLUTIO.
- 4.3 Cualquier renovación o prórroga de un Pedido o contrato requerirá acuerdo expreso y por escrito entre EVOLUTIO y el Proveedor. No existirá renovación automática salvo pacto escrito en contrario.
- 4.4 EVOLUTIO podrá resolver total o parcialmente estas CGC o cualquier Pedido conforme a la cláusula 10, mediante preaviso de un (1) mes, sin necesidad de alegar causa y sin que ello genere derecho a resarcimiento o penalización alguna a favor del Proveedor.

- 4.5** Las partes deberán cumplir las obligaciones devengadas y pendientes hasta la fecha efectiva de finalización o resolución.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN. DEMORA O RETRASOS EN LAS ENTREGAS

- 5.1** El Proveedor cumplirá los plazos de entrega o ejecución establecidos en estas CGC, en el Pedido o en cualquier anexo o condición particular.
- 5.2** En caso de incumplimiento del plazo de entrega o ejecución, siempre que la demora no sea imputable a EVOLUTIO ni a causa de fuerza mayor, EVOLUTIO podrá aplicar al Proveedor una penalización por cada semana de retraso equivalente al tres por ciento (3%) del importe total del Pedido afectado.
- 5.3** Si la demora excede de veinte (20) días naturales, EVOLUTIO podrá cancelar el Pedido afectado, sin perjuicio de la penalización devengada y de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda.

6. GARANTÍA

- 6.1** El Proveedor garantiza a EVOLUTIO que los materiales, equipos, bienes, obras o servicios suministrados bajo un Pedido están libres de defectos, son conformes con las especificaciones, planos, muestras o descripciones aplicables, son adecuados para el fin al que se destinan y son nuevos y de primera calidad, salvo pacto escrito en contrario.
- 6.2** El Proveedor será responsable de los vicios aparentes u ocultos de las mercancías, obras y servicios entregados, incluyendo cualquier parte cuya fabricación o realización se haya encargado total o parcialmente a un tercero.
- 6.3** El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a EVOLUTIO frente a todo daño, perjuicio, reclamación o acción que EVOLUTIO sufra por defectos, no conformidades o incumplimientos del Proveedor, sin que resulte aplicable exclusión o limitación de responsabilidad del Proveedor a este respecto.
- 6.4** Salvo que el Pedido establezca un plazo superior, el Proveedor garantiza los bienes entregados y los servicios prestados durante un periodo mínimo de doce (12) meses desde su aceptación definitiva por EVOLUTIO.
- 6.5** Si el Proveedor no subsanase diligentemente las faltas o defectos, EVOLUTIO podrá hacerlo por sí misma o por medio de terceros, deduciendo de los pagos pendientes o reclamando al Proveedor los gastos, daños y perjuicios derivados.
- 6.6** El Proveedor informará a EVOLUTIO sin demora de cualquier defecto de fabricación, real o sospechado, del que tenga conocimiento, a fin de evitar posibles daños y perjuicios.
- 6.7** Las piezas, materiales y servicios defectuosos durante el periodo de garantía serán reemplazados inmediatamente a cargo del Proveedor en condiciones idénticas a las iniciales. Las piezas y materiales reemplazados tendrán un nuevo periodo de garantía equivalente al inicialmente aplicable, que comenzará en el momento del reemplazo.

7. PERSONAL DEL PROVEEDOR ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 7.1** Para la prestación de los servicios, el Proveedor utilizará su propio personal, que estará siempre bajo su dependencia, supervisión y control profesional. El Proveedor ejercerá la dirección, control, selección, formación, sustitución, aseguramiento, retribución, disciplina y demás facultades propias del empresario o empleador.
- 7.2** La relación entre EVOLUTIO y el Proveedor tiene carácter exclusivamente mercantil. No existirá vínculo laboral alguno entre EVOLUTIO, o sus clientes, y el personal del Proveedor.

- 7.3** El Proveedor dotará a su personal del equipamiento, herramientas y materiales necesarios para desempeñar adecuadamente las tareas objeto del Pedido.
- 7.4** El Proveedor asumirá todas las obligaciones laborales, fiscales, de Seguridad Social y de seguridad y salud de sus trabajadores, así como cualquier gasto o coste adicional incurrido por sus empleados en la prestación de los servicios, manteniendo indemne a EVOLUTIO.
- 7.5** Cuando los servicios se presten en instalaciones de EVOLUTIO o de sus clientes, el personal del Proveedor deberá estar identificado como personal del Proveedor y deberá ajustarse a las normas internas de organización, seguridad y funcionamiento aplicables.
- 7.6** El Proveedor y EVOLUTIO designarán, cuando sea necesario, sus respectivos coordinadores o supervisores del servicio. Las comunicaciones operativas ordinarias con el personal del Proveedor se canalizarán a través del supervisor o coordinador designado por el Proveedor.
- 7.7** El Proveedor informará a EVOLUTIO de la cualificación técnica del equipo asignado y pondrá a disposición de EVOLUTIO, a requerimiento de esta, los documentos que acrediten la vinculación de los trabajadores y el cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social.
- 7.8** El Proveedor garantiza que el personal asignado posee la cualificación y experiencia necesarias y que los servicios serán prestados con calidad profesional, diligencia y conforme a los estándares del sector.
- 7.9** El Proveedor informará a EVOLUTIO de cualquier variación relevante en el personal afecto al servicio, sin perjuicio de su libertad de organización y de dirección de sus recursos.
- 7.10** El Proveedor cumplirá la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo respecto del personal asignado a la prestación del servicio.
- 7.11** Cuando el servicio requiera presencia física en instalaciones de EVOLUTIO o de sus clientes, el Proveedor deberá acreditarse documentalmente en la herramienta web o plataforma CAE designada por EVOLUTIO, manteniendo actualizada la documentación de empresa y trabajadores requerida para la coordinación de actividades empresariales. La solicitud de alta se realizará, salvo indicación distinta, a través de cae@evolutive.com.
- 7.12** El Proveedor informará a EVOLUTIO, a través del coordinador del servicio, de cualquier accidente y/o enfermedad profesional que sufra uno de sus trabajadores durante la realización del servicio, enviando la información a cae@evolutive.com o al canal que EVOLUTIO indique.
- 7.13** EVOLUTIO informará al Proveedor de los riesgos laborales y medidas preventivas que resulten aplicables cuando los trabajos se desarrollen en instalaciones de EVOLUTIO, y ambas partes coordinarán su política preventiva cuando sea necesario conforme a la legislación vigente.
- 7.14** El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a EVOLUTIO frente a cualquier reclamación, sanción, pago, denuncia, daño o perjuicio relacionado con sus empleados o subcontratistas, incluyendo cuotas de Seguridad Social, indemnizaciones por despido, sanciones, impuestos o cualquier otro concepto derivado del incumplimiento del Proveedor.
- 7.15** EVOLUTIO podrá retener pagos pendientes al Proveedor en cuantía suficiente para cubrir responsabilidades derivadas de la presente cláusula, sin perjuicio de la cobertura de seguro exigida en estas CGC.

8. PRECIO Y BENCHMARKING

- 8.1** Los precios contenidos en cada Pedido o en sus anexos son cerrados y definitivos, salvo pacto escrito en contrario.

- 8.2 Todos los impuestos, tasas y exacciones fiscales serán a cargo del Proveedor, ya sean directos o indirectos, excepto el IVA o impuesto equivalente que legalmente corresponda soportar a EVOLUTIO.
- 8.3 El devengo del precio se producirá respecto de las mercancías entregadas y aceptadas o de los servicios efectivamente prestados conforme al Pedido.
- 8.4 El Proveedor será responsable de cualquier diferencia en fletes, portes u otros gastos originados en la entrega de la mercancía objeto del Pedido, sin repercusión a EVOLUTIO salvo pacto escrito en contrario.
- 8.5 Si durante la vigencia del Pedido o contrato se produjeran cambios en el mercado, EVOLUTIO podrá requerir una revisión de precios cuando detecte desviaciones que le produzcan una pérdida significativa de competitividad.
- 8.6 Existirá pérdida significativa de competitividad cuando EVOLUTIO presente una lista de precios o una o más ofertas independientes formuladas por empresas con entidad y autorización para prestar servicios equivalentes, de las que resulte un precio total inferior en al menos un cinco por ciento (5%) al establecido.
- 8.7 En caso de discrepancia sobre la existencia de la pérdida significativa de competitividad, cualquiera de las partes podrá someter la cuestión, a su costa, a un auditor independiente de reconocido prestigio aceptado por las partes, salvo causa razonada.
- 8.8 Si el auditor confirma la concurrencia de los criterios y el Proveedor no iguala las ofertas presentadas en el plazo de quince (15) días desde la comunicación del dictamen, EVOLUTIO podrá dar por vencido anticipadamente el Pedido o contrato afectado mediante comunicación escrita con preaviso de quince (15) días, sin que el Proveedor tenga derecho a indemnización por tal concepto.

9. CONDICIONES DE PAGO. FACTURACIÓN

- 9.1 El Proveedor presentará a EVOLUTIO las facturas correspondientes a los bienes entregados o servicios efectivamente prestados para su validación y contabilización. Los importes no incluirán IVA, que será añadido, en su caso, a cada factura conforme a la normativa aplicable.
- 9.2 El pago de las facturas emitidas conforme a estas CGC se realizará dentro de los sesenta (60) días desde la fecha de recepción de las mismas o según los hitos acordados con el Proveedor, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por este. En todo caso, el plazo de pago será conforme a la normativa aplicable en materia de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- 9.3 Las facturas que no cumplan los requisitos aplicables serán devueltas al Proveedor, notificándose la fecha de devolución y la causa, sin que EVOLUTIO incurra por ello en mora.
- 9.4 La factura correctamente emitida deberá cargarse en el Portal de Proveedores de Evolutio, asociándola al Pedido correspondiente. Para acceder al portal, el Proveedor deberá solicitar usuario y contraseña a través de sourcing@evolutio.com, salvo que EVOLUTIO indique otro procedimiento.
- 9.5 En las facturas deberá figurar el domicilio del Proveedor, NIF, fecha, número de Pedido indicado por EVOLUTIO, descripción de los bienes o servicios y cualquier otra mención exigida por la normativa aplicable.
- 9.6 El Proveedor no podrá prestar servicios ni suministrar bienes sin Pedido, debiendo asegurarse de que EVOLUTIO lo emite previamente. EVOLUTIO no cursará pago alguno sin la existencia del Pedido correspondiente.
- 9.7 A los importes vencidos no satisfechos en el plazo convenido se les aplicará el interés legal que corresponda en concepto de demora, de acuerdo con la normativa aplicable y la forma de pago definida en esta cláusula.
- 9.8 A solicitud de EVOLUTIO, el Proveedor adjuntará a la factura certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

- 9.9** EVOLUTIO quedará exonerada de sus obligaciones de pago por cualquier suministro o servicio que el Proveedor no haya facturado transcurridos doce (12) meses desde la entrega del producto o la prestación del servicio.

10. RESOLUCIÓN. TERMINACIÓN DEL PEDIDO

- 10.1** EVOLUTIO podrá rescindir total o parcialmente estas CGC o cualquier Pedido, sin necesidad de alegar causa, mediante comunicación escrita al Proveedor con un preaviso de un (1) mes, sin que ello genere derecho a resarcimiento o penalización alguna a favor del Proveedor.
- 10.2** Cualquiera de las partes podrá resolver el Pedido mediante comunicación escrita a la otra si un suceso de fuerza mayor impidiera el cumplimiento de todo o una parte sustancial de las obligaciones de la otra parte durante un periodo continuado de treinta (30) días desde la fecha en que la obligación debiera haberse realizado.
- 10.3** Cualquiera de las partes podrá resolver el Pedido si la otra incumpliera cualquier término o condición establecidos en el Pedido o en estas CGC y dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación escrita especificando el incumplimiento.
- 10.4** El cumplimiento de las obligaciones de seguridad de la información y de gestión de la cadena de suministro TIC tendrá carácter esencial. En caso de incumplimiento relevante que suponga riesgo significativo para EVOLUTIO o sus clientes, EVOLUTIO podrá exigir un plan de remediación con medidas y plazos. Si el incumplimiento fuera grave o persistente, o no se ejecutase el plan en plazo, EVOLUTIO podrá resolver total o parcialmente el Pedido, sin penalización ni coste, sin perjuicio de otros derechos.
- 10.5** Cuando concurra causa de resolución, la parte cumplidora podrá hacer uso de lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.
- 10.6** En los supuestos de resolución parcial, se exigirán exclusivamente los derechos y obligaciones correspondientes a los servicios o suministros que se sigan prestando.
- 10.7** A la resolución o terminación del Pedido, y dentro de un plazo máximo de diez (10) días desde dicha fecha, el Proveedor deberá, a su exclusivo coste y cargo, devolver a EVOLUTIO toda la información y documentación relacionada con el Pedido, entregar los soportes que EVOLUTIO solicite, borrar de forma segura la información que conserve tras su entrega y colaborar razonablemente en la transición o migración del servicio.
- 10.8** No obstante la resolución o terminación, seguirán vigentes las obligaciones que por su naturaleza deban sobrevivir, incluyendo confidencialidad, protección de datos, seguridad de la información, compliance y anticorrupción, propiedad intelectual e industrial, indemnidad, seguros, devolución y eliminación de información, ley aplicable y arbitraje.

11. ANULACIÓN DEL PEDIDO

- 11.1** En caso de incumplimiento de cualquiera de las CGC, y en particular en caso de retraso en la entrega, EVOLUTIO podrá anular el Pedido afectado, sin perjuicio de reclamar las penalizaciones, daños y perjuicios ocasionados.

12. OBLIGACIONES LEGALES, COMPLIANCE Y SOSTENIBILIDAD

- 12.1** El Proveedor cumplirá todas las leyes y disposiciones aplicables al Pedido, a su actividad y a los bienes, materiales, equipos, obras y servicios que constituyan su objeto.

12.2

- 12.3** El Proveedor se obliga a que él, sus Filiales, subcontratistas, agentes, directivos, administradores, empleados, colaboradores y cualesquiera personas que actúen en su nombre o por su cuenta participen únicamente en negocios legítimos y prácticas éticas, y cumplan todas las leyes aplicables, incluidas, sin carácter limitativo, las normas anticorrupción del país o países en que se ejecute el Pedido.
- 12.4** A los efectos de esta cláusula, “Filial” significa, respecto del Proveedor: (i) cualquier persona o entidad bajo su control; (ii) cualquier persona o entidad que controle al Proveedor; y (iii) cualquier otra persona o entidad bajo el control de una persona o entidad de las indicadas en el apartado (ii).
- 12.5** El Proveedor se obliga a no dar, ofrecer, acordar, prometer, solicitar ni recibir, directa o indirectamente, dinero, regalos, comisiones, ventajas, beneficios o cualquier otra cosa de valor, como incentivo o recompensa por una actuación favorable, abstención, ejercicio de influencia o ventaja indebida. Esta obligación será aplicable tanto respecto de funcionarios, autoridades o empleados públicos, nacionales o extranjeros, como respecto de directivos, administradores, empleados o representantes de entidades privadas, clientes, proveedores o cualquier tercero.
- 12.6** El Proveedor declara que ni él, ni sus Filiales, subcontratistas, agentes, directivos, administradores, empleados, accionistas significativos, miembros o colaboradores que intervengan en la ejecución del Pedido son personas expuestas políticamente, salvo que lo haya comunicado previamente y por escrito a EVOLUTIO. A estos efectos, se entenderá por persona expuesta políticamente aquella que desempeñe o haya desempeñado funciones públicas importantes, así como sus familiares y allegados, de conformidad con la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales.
- 12.7** Toda la información que el Proveedor proporcione a EVOLUTIO en relación con sus obligaciones de compliance, integridad, anticorrupción, titularidad, estructura de propiedad o conflictos de interés deberá ser actual, precisa y completa. El Proveedor notificará a EVOLUTIO, sin dilación indebida, cualquier cambio material en dicha información.
- 12.8** Antes de subcontratar o designar a cualquier tercero, agente, intermediario o colaborador para realizar actividades relacionadas con los bienes o servicios prestados a EVOLUTIO, el Proveedor deberá obtener, cuando proceda conforme a estas CGC, la autorización previa y por escrito de EVOLUTIO, y garantizar que dicho tercero acepta obligaciones equivalentes a las previstas en esta cláusula.
- 12.9** A petición de EVOLUTIO, el Proveedor proporcionará documentos e información razonable que permitan confirmar el cumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor, sus Filiales, subcontratistas, agentes y colaboradores, y permitirá a EVOLUTIO o a sus representantes realizar verificaciones razonables sobre los libros, registros y documentación relacionados con los trabajos realizados para EVOLUTIO.
- 12.10** El Proveedor informará a EVOLUTIO, sin dilación indebida, de cualquier cambio relevante en su estructura de propiedad o control. EVOLUTIO podrá resolver el Pedido o la relación contractual si, a su juicio razonable, dicho cambio pudiera afectar negativamente al cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, a la reputación de EVOLUTIO o a la legalidad o integridad de la relación contractual.
- 12.11** El Proveedor mantendrá registros completos, exactos y suficientemente detallados de las cantidades recibidas de EVOLUTIO y de los pagos realizados por el Proveedor en relación con la ejecución del Pedido, de forma que pueda verificarse la realidad, destino y justificación de dichos pagos.
- 12.12** En caso de incumplimiento de esta cláusula, o si cualquier manifestación realizada por el Proveedor en relación con la misma resultase falsa, incompleta o materialmente incorrecta, EVOLUTIO podrá resolver de forma inmediata el Pedido o la relación contractual, sin penalización ni coste alguno, sin perjuicio del derecho de EVOLUTIO a reclamar los daños, perjuicios, sanciones, costes, gastos y responsabilidades que se deriven de dicho incumplimiento. El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a EVOLUTIO frente a cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de esta cláusula.
- 12.13** Las obligaciones previstas en esta cláusula sobrevivirán a la terminación o vencimiento de las CGC, del Pedido o de la relación contractual.

- 12.14** El Proveedor cumplirá la normativa ambiental aplicable y adoptará medidas razonables para minimizar los impactos ambientales asociados a los bienes y/o servicios suministrados.
- 12.15** En caso de suministro de equipos eléctricos o electrónicos, el Proveedor asumirá las obligaciones que le correspondan conforme a la normativa sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y mantendrá indemne a EVOLUTIO frente a reclamaciones derivadas de su incumplimiento.
- 12.16** Cuando resulte aplicable, el Proveedor dispondrá de un canal interno de información y de procedimientos de gestión alineados con la normativa aplicable, colaborando razonablemente con EVOLUTIO en la verificación del cumplimiento.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- 13.1** La titularidad y todos los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los bienes de EVOLUTIO, materiales, software, manuales operativos y documentación asociada, suministrada o puesta a disposición del Proveedor, permanecerán siendo propiedad de EVOLUTIO o del titular correspondiente.
- 13.2** Nada en estas CGC, en el Pedido o en la relación comercial se interpretará como concesión al Proveedor de licencia o derecho alguno sobre la propiedad intelectual o industrial de EVOLUTIO, salvo lo estrictamente necesario para ejecutar el Pedido y durante el tiempo imprescindible para ello.
- 13.3** Salvo pacto escrito en contrario, los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos, entregables, desarrollos, documentación, diseños, informes o materiales creados por el Proveedor al amparo de las CGC o de un Pedido corresponderán a EVOLUTIO desde su creación, en la máxima medida permitida por la ley. El Proveedor realizará los actos necesarios para formalizar dicha cesión si EVOLUTIO lo solicita.
- 13.4** El Proveedor tratará como confidencial cualquier software u otro material que contenga derechos de propiedad intelectual o industrial de EVOLUTIO y se asegurará de que no se copie, revele o utilice de forma distinta a la autorizada por escrito por EVOLUTIO.
- 13.5** En caso de que las mercancías incluyan software no titularidad de EVOLUTIO, el Proveedor concederá o garantizará que EVOLUTIO obtiene una licencia irrevocable, no exclusiva y suficiente para usar el software o la mercancía con la que se suministra, incluyendo derecho de sublicencia cuando EVOLUTIO venda, alquile, integre o preste servicios a terceros con dicha mercancía, si ello fuera necesario para el uso previsto.
- 13.6** El Proveedor garantiza que dispone de las patentes, licencias y demás derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para los bienes, software, materiales, servicios o entregables que aporte, y mantendrá indemne a EVOLUTIO frente a cualquier reclamación por infracción de derechos de terceros.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 14.1** A los efectos de esta cláusula, GDPR significa el Reglamento (UE) 2016/679, así como cualquier modificación o normativa posterior de desarrollo, incluyendo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los términos definidos en el GDPR tendrán el significado que allí se les atribuye.
- 14.2** Las partes cumplirán en todo momento la normativa sobre protección de datos en el desarrollo de su actividad y en la ejecución de las CGC y de los Pedidos, y trasladarán las obligaciones correspondientes a sus subcontratistas y agentes.
- 14.3** Con el fin exclusivo de mantener y gestionar la relación contractual y ejecutar correctamente el Pedido, cada parte podrá recibir datos personales de la otra, fundamentalmente datos de contacto comercial de empleados, colaboradores, subcontratistas o agentes.
- 14.4** Cada parte se obliga a: (a) contar con base jurídica suficiente para comunicar los datos a la otra; (b) tratar los datos recibidos únicamente para gestionar la relación contractual y ejecutar los derechos y obligaciones

derivados del Pedido; (c) informar a los interesados conforme al artículo 14 del GDPR cuando proceda; (d) notificar a la otra parte cualquier violación de seguridad que pueda afectarle; (e) colaborar razonablemente para demostrar el cumplimiento de la normativa; (f) asistir razonablemente a la otra parte ante reclamaciones, ejercicios de derechos o procedimientos de autoridades; y (g) mantener la confidencialidad de los datos personales.

- 14.5** Las personas a las que se refieran los datos personales podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, oposición y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas ante la parte correspondiente, dirigiendo comunicación escrita a su domicilio social o, en el caso de EVOLUTIO, a protecciondedatos@evolutive.com.
- 14.6** Queda prohibida la cesión a terceros de datos personales obtenidos conforme a estas CGC, salvo cuando sea necesaria para la ejecución del Pedido o para cumplir una obligación legal.
- 14.7** EVOLUTIO podrá requerir al Proveedor información razonable y suficiente para verificar el cumplimiento de la normativa de protección de datos y de esta cláusula, incluyendo políticas, procedimientos, medidas técnicas y organizativas y certificaciones, así como realizar verificaciones, inspecciones o auditorías directamente o a través de terceros independientes, de forma razonable y proporcionada.
- 14.8** No forma parte del objeto de estas CGC que una parte trate datos personales como encargada del tratamiento por cuenta de la otra, salvo que se acuerde expresamente. En caso de que vaya a producirse un encargo de tratamiento, las partes colaborarán para verificar garantías suficientes y negociarán de buena fe el correspondiente acuerdo de encargo conforme al artículo 28 del GDPR y al artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018. En todo caso, cuando el Proveedor acceda, trate, conserve, almacene, transmita o pueda acceder a datos personales o información confidencial de EVOLUTIO o de sus clientes, serán de aplicación las medidas adicionales previstas en el Anexo 4, sin perjuicio de las que se establezcan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento, Pedido o condiciones particulares.
- 14.9** Aunque al tiempo de emisión del Pedido no se hubiera identificado un encargo de tratamiento, dicha calificación podrá producirse con posterioridad por la naturaleza real de los servicios, su evolución, requerimientos regulatorios, instrucciones de EVOLUTIO o análisis de cualquiera de las partes. Desde que EVOLUTIO lo notifique al Proveedor, este deberá reconocer su condición de encargado respecto de los tratamientos afectados, suscribir la adenda o acuerdo correspondiente sin coste adicional para EVOLUTIO y adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias.
- 14.10** La negativa, demora injustificada o resistencia del Proveedor a suscribir el acuerdo de encargo de tratamiento requerido constituirá incumplimiento grave y esencial, habilitando a EVOLUTIO a resolver el Pedido conforme a la cláusula 10, sin perjuicio de otros derechos o acciones.
- 14.11** Las **obligaciones** de esta cláusula tienen carácter esencial. Cualquier incumplimiento dará derecho a EVOLUTIO a resolver el Pedido de forma inmediata y sin penalización ni coste, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios correspondientes.

15. INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD

- 15.1** El Proveedor, sus filiales, directivos, empleados, colaboradores y las personas que designe para participar en la ejecución del Pedido tratarán de modo confidencial cualquier información, con independencia de su naturaleza y formato, incluidos los términos y condiciones del Pedido, que le sea proporcionada por EVOLUTIO o que conozca con ocasión de la relación comercial.
- 15.2** El Proveedor mantendrá secreto y considerará materia reservada frente a terceros cualquier dato relevante que adquiriera de EVOLUTIO durante la vigencia de las CGC, del Pedido y una vez finalizados, incluyendo información de mercado, clientes, resultados de investigación, criterios, planificación, documentación, planes, innovaciones e información confidencial de EVOLUTIO o de sus clientes.

- 15.3** El Proveedor hará extensivas las obligaciones de confidencialidad a todos sus empleados, colaboradores y terceros que participen en la ejecución del Pedido, vigilará su cumplimiento e informará a EVOLUTIO tan pronto tenga conocimiento de cualquier uso ilegal, indebido o intromisión en la información o documentación.
- 15.4** El Proveedor no aplicará ni utilizará la información o documentación facilitada por EVOLUTIO para fines distintos de la ejecución del Pedido, ni la cederá o transmitirá a terceros salvo autorización previa y escrita de EVOLUTIO.
- 15.5** La publicidad, difusión, referencia pública, nota de prensa, caso de éxito o cooperación en publicaciones relativas a EVOLUTIO, sus productos, marcas, información, documentación o acuerdos requerirá autorización previa, expresa y por escrito de EVOLUTIO.
- 15.6** El Proveedor empleará todos los medios razonables para proteger y defender la propiedad y confidencialidad de la información de EVOLUTIO.
- 15.7** El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento material y esencial.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 16.1** El Proveedor adoptará y mantendrá medidas técnicas y organizativas adecuadas al riesgo para proteger la información, sistemas y servicios relacionados con las CGC y los Pedidos. Como mínimo, el Proveedor deberá cumplir las medidas mínimas de seguridad previstas en el Anexo 3, en la medida en que resulten aplicables al tipo de bienes, servicios, sistemas, información o accesos objeto del Pedido.
- 16.2** Cuando los servicios tengan la consideración de Servicios TIC, serán de aplicación adicional y con carácter específico las obligaciones previstas en el Anexo 2 (Seguridad de la Información y Gestión de la Cadena de Suministro TIC). Las obligaciones del Anexo 2 serán adicionales a las medidas mínimas previstas en el Anexo 3 y a las medidas adicionales aplicables al acceso o tratamiento de datos previstas en el Anexo 4.
- 16.3** El Proveedor garantiza que las medidas de seguridad adoptadas en sus instalaciones, sistemas y entornos serán adecuadas para evitar el acceso de personas no autorizadas y el deterioro, pérdida, corrupción, sustracción, uso o divulgación no autorizada de la información.
- 16.4** Cuando el Proveedor o su personal tenga acceso a sistemas informáticos o a información de EVOLUTIO o de sus clientes, el Proveedor mantendrá dicha información segura y confidencial, actuará únicamente conforme a las instrucciones de EVOLUTIO respecto a su tratamiento y cumplirá los requisitos razonables que EVOLUTIO indique para su seguridad.
- 16.5** El Proveedor permitirá a EVOLUTIO o a sus representantes autorizados el acceso razonable a instalaciones, sistemas, registros y evidencias que contengan o afecten a dicha información, en la medida necesaria para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, incluyendo, cuando aplique, el derecho de verificación previsto en el Anexo 2.
- 16.6** Cualquier incumplimiento de esta cláusula o de los Anexos 2, 3 y 4 se considerará incumplimiento material y esencial.
- 16.7** Sin perjuicio de otros derechos de EVOLUTIO, el Proveedor, a su coste, adoptará las medidas necesarias para restablecer información perdida o corrupta al estado de su última copia de seguridad y finalizar cualquier uso o acceso no autorizado que hubiera causado o permitido.
- 16.8** Las obligaciones de esta cláusula sobrevivirán a la terminación de las CGC o del Pedido.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 17.1** El Proveedor no cederá ni subcontratará total o parcialmente el Pedido ni las obligaciones derivadas de estas CGC sin el consentimiento previo y por escrito de EVOLUTIO. La autorización, si se concede, no liberará al Proveedor de ninguna obligación o responsabilidad frente a EVOLUTIO.
- 17.2** El Proveedor posibilitará que EVOLUTIO tenga acceso razonable al subcontratista para obtener garantías adecuadas sobre la realización y calidad del servicio.
- 17.3** En caso de subcontratación de servicios o elementos que afecten a la seguridad de la información o a Servicios TIC, el Proveedor (i) garantizará que el subcontratista aplica medidas equivalentes, (ii) mantendrá plena responsabilidad frente a EVOLUTIO, (iii) informará de cambios relevantes en la cadena de suministro que puedan afectar al riesgo del servicio, y (iv) facilitará a EVOLUTIO información adicional razonable cuando se subcontraten elementos esenciales del servicio, conforme al Anexo 2.
- 17.4** El Proveedor responderá solidariamente de las actuaciones de las personas o entidades a favor de las cuales se hubiera cedido o subcontratado el Pedido.
- 17.5** EVOLUTIO podrá ceder total o parcialmente las CGC, el Pedido o los derechos y obligaciones derivados de ellos, previa notificación escrita al Proveedor con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha en que la cesión vaya a ser efectiva.

18. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

- 18.1** Todos los servicios y suministros realizados bajo estas CGC o un Pedido serán conformes a los estándares de calidad del sector de actividad del Proveedor, adecuados a su fin y ejecutados de conformidad con las CGC, el Pedido y los niveles de servicio o criterios de aceptación aplicables.
- 18.2** El Proveedor reconoce que la calidad en la prestación de los servicios y en la entrega de los bienes es un factor esencial.
- 18.3** Para asegurar la calidad, el Proveedor procurará no alterar sustancialmente la composición del personal clave asignado, salvo que resulte necesario para garantizar la continuidad y calidad del servicio.
- 18.4** La relación entre las partes se basará en la buena fe, acomodando el ejercicio de sus derechos y obligaciones a dicho principio.

19. SEGUROS

- 19.1** El Proveedor mantendrá a EVOLUTIO indemne frente a cualesquiera reclamaciones y responsabilidades derivadas de daños materiales, lesiones o fallecimientos de cualquier persona, ya sea personal del Proveedor, de EVOLUTIO o de terceros, con motivo o durante la ejecución de un Pedido.
- 19.2** El Proveedor contratará y mantendrá vigente durante la duración del Pedido una póliza o pólizas de seguro adecuadas para cubrir la responsabilidad civil por daños personales y materiales causados a terceros o a EVOLUTIO, así como los riesgos de invalidez y fallecimiento causados con motivo de la ejecución de trabajos de instalación, puesta en marcha y puesta en servicio de equipos.
- 19.3** La suma asegurada no será inferior a un millón de euros (1.000.000 €) por siniestro y anualidad, o al importe total del Pedido si este fuera superior, salvo que el Pedido establezca un importe diferente.
- 19.4** EVOLUTIO podrá solicitar en cualquier momento al Proveedor la póliza del seguro contratado y el justificante acreditativo de su vigencia y pago.

20. GESTIÓN DE RESIDUOS

- 20.1** El Proveedor cumplirá la normativa aplicable sobre aparatos eléctricos y electrónicos y gestión de residuos.
- 20.2** En particular, el Proveedor asumirá, cuando proceda, los costes y obligaciones de gestión, recogida, tratamiento, almacenamiento, etiquetado, reporte, reciclado o eliminación de los residuos que generen los equipos suministrados al amparo de las CGC o del Pedido correspondiente.

21. NULIDAD

- 21.1** La nulidad o inaplicabilidad de alguna de las cláusulas o anexos de las CGC no determinará la invalidez de las restantes, que permanecerán vigentes y exigibles.

22. INTERPRETACIÓN, PRELACIÓN Y MODIFICACIONES

- 22.1** Los enunciados de las cláusulas se incluyen a efectos de facilitar su lectura y no afectarán a la interpretación de su contenido.
- 22.2** Las CGC anulan y sustituyen cualquier condición recogida en tarifas, facturas, ofertas u otros documentos del Proveedor que las contradiga, salvo lo dispuesto en estas CGC sobre condiciones particulares expresamente aceptadas por EVOLUTIO.
- 22.2** En caso de conflicto entre estas CGC y un Pedido o condiciones particulares aceptadas expresamente por EVOLUTIO, prevalecerá lo dispuesto en el Pedido o condiciones particulares respecto del objeto concreto afectado.
- 22.3** Cualquier modificación o adenda a las CGC solo será válida si consta por escrito y ha sido aceptada expresamente por EVOLUTIO.

23. RETROACTIVIDAD

- 23.1** El Proveedor acepta que los trabajos, suministros o servicios realizados en ejecución de Pedidos se sujetan, desde la fecha en que se realizaron y en su integridad, a la forma, términos y condiciones fijados en las CGC, salvo pacto escrito en contrario.

24. LEY APLICABLE Y ARBITRAJE

- 24.1** Las CGC y los Pedidos se regirán e interpretarán conforme a la ley española.
- 24.2** Para todo lo no previsto en las CGC o en el Pedido, será de aplicación la legislación mercantil y civil en materia de obligaciones y contratos.
- 24.3** Es voluntad de las partes renunciar expresamente al fuero judicial y someter a arbitraje toda controversia, cuestión o incidencia que pueda surgir en relación con las CGC o con el Pedido. Dicho arbitraje será de derecho y su administración se encomienda a la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), con sede en Madrid, cuyos Estatutos y Reglamento de Procedimiento declara conocer el Proveedor.
- 24.4** El conocimiento y decisión de las cuestiones litigiosas incumbirá a un árbitro único, designado de entre los miembros de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje por acuerdo de las partes al surgir la diferencia o, de no lograrse, por el Presidente de la Corte de conformidad con sus Estatutos. Se entenderá que no existe acuerdo cuando en el plazo de quince (15) días naturales desde el requerimiento de una parte a la otra no recaiga respuesta afirmativa de todas ellas.
- 24.5** Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

ANEXO 1. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR (SI APLICA)

PRIMERA. OBJETO.

[Completar si aplica.]

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

[Completar si aplica.]

TERCERA. FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

[Completar si aplica.]

CUARTA. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO.

[Completar si aplica.]

QUINTA. EXCLUSIVIDAD.

[Completar si aplica.]

SEXTA. GARANTÍA.

[Completar si aplica.]

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

[Completar si aplica.]

OCTAVA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

[Completar si aplica.]

NOVENA. DURACIÓN.

[Completar si aplica.]

DÉCIMA. NOTIFICACIONES.

[Completar si aplica.]

ANEXO 2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO TIC

1. Objeto y finalidad

El presente Anexo establece los requisitos y compromisos en materia de seguridad de la información, resiliencia operativa y gestión de la cadena de suministro aplicables a los Servicios TIC prestados por el Proveedor a EVOLUTIO, con el fin de garantizar la adecuada protección de la información, los sistemas y los servicios, así como el cumplimiento de la normativa vigente que resulte aplicable. Este Anexo forma parte integrante de las CGC y de los Pedidos afectados.

2. Ámbito de aplicación

Las obligaciones previstas en este Anexo serán de aplicación a todos los Servicios TIC que impliquen acceso a información de EVOLUTIO o de sus clientes, acceso lógico o físico a sistemas o infraestructuras de EVOLUTIO, o soporte directo o indirecto a servicios prestados por EVOLUTIO a terceros.

3. Principios generales de seguridad

El Proveedor mantendrá medidas técnicas y organizativas adecuadas al riesgo asociado al servicio, gestionará la seguridad de forma sistemática y documentada, aplicará el principio de proporcionalidad según la criticidad del servicio y colaborará con EVOLUTIO para garantizar un nivel de protección coherente con la naturaleza del servicio.

4. Acreditación del nivel de seguridad

El Proveedor deberá acreditar que dispone de un sistema de gestión de seguridad adecuado al servicio prestado mediante certificación vigente en un estándar reconocido de seguridad de la información con alcance adecuado al servicio contratado o, en ausencia de certificación, mediante declaración responsable de cumplimiento firmada por representante legal, acompañada de evidencias documentales suficientes. EVOLUTIO podrá solicitar información adicional razonable para verificar dicha acreditación, que deberá mantenerse vigente durante toda la duración del Pedido.

5. Clasificación del servicio

EVOLUTIO podrá clasificar determinados servicios como Servicios TIC Críticos atendiendo a su impacto potencial en la continuidad de negocio, seguridad de la información u obligaciones regulatorias aplicables a EVOLUTIO o a sus clientes. La clasificación será comunicada al Proveedor y podrá revisarse durante la vigencia contractual.

6. Gestión de riesgos

El Proveedor deberá disponer de metodología formal de identificación, análisis y tratamiento de riesgos, evaluación periódica al menos anual y planes de tratamiento y seguimiento documentado.

7. Gestión de incidentes de seguridad

El Proveedor deberá contar con un procedimiento formal de gestión de incidentes. En caso de incidente que pueda afectar al servicio o a información de EVOLUTIO, informará a EVOLUTIO sin dilación indebida y, en todo caso, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde su detección, facilitará información adicional conforme esté disponible y colaborará razonablemente en el análisis, mitigación y resolución. Cuando el incidente tenga impacto significativo, conservará las evidencias necesarias para su análisis.

8. Continuidad y resiliencia del servicio

El Proveedor mantendrá medidas razonables de continuidad y recuperación ante incidentes que puedan afectar al servicio, incluyendo plan de continuidad y recuperación, tiempos objetivo de recuperación cuando el servicio lo requiera y pruebas periódicas. EVOLUTIO podrá solicitar información general sobre dichas medidas cuando resulte necesario.

9. Control de accesos y personal

El Proveedor garantizará que el acceso a sistemas e información se limite al personal estrictamente necesario, aplicará controles para altas, bajas y modificaciones de acceso, someterá al personal a obligaciones de confidencialidad y proporcionará formación básica en seguridad de la información.

10. Subcontratación y cadena de suministro

Cuando el Proveedor recurra a terceros, garantizará que estos aplican medidas de seguridad equivalentes, mantendrá plena responsabilidad frente a EVOLUTIO e informará de cambios relevantes en la cadena de suministro que puedan afectar al riesgo del servicio. Si se subcontratan elementos esenciales, EVOLUTIO podrá solicitar información adicional razonable.

11. Protección de datos personales

Cuando el servicio implique tratamiento de datos personales, las partes suscribirán, cuando proceda, el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento. El Proveedor aplicará medidas técnicas y organizativas adecuadas al riesgo e informará sobre la ubicación general de los datos cuando resulte relevante para el cumplimiento normativo.

12. Requisitos adicionales para Servicios TIC Críticos

Cuando un servicio sea clasificado como crítico, EVOLUTIO podrá requerir certificación formal vigente con alcance específico, interlocución técnica para incidentes relevantes, definición formal de niveles de servicio vinculados a seguridad y continuidad, notificación prioritaria de incidentes de alto impacto y evidencias periódicas de gestión de vulnerabilidades y controles técnicos relevantes.

13. Derecho de verificación

EVOLUTIO podrá solicitar, de forma proporcionada y razonable, evidencias documentales de cumplimiento, certificaciones vigentes, informes de auditoría externa disponibles y cumplimentación de cuestionarios de seguridad. Cualquier verificación se realizará de forma que no interfiera indebidamente en la actividad del Proveedor.

14. Finalización del servicio

A la terminación del Pedido, el Proveedor facilitará la devolución estructurada de la información, garantizará su eliminación o destrucción segura cuando proceda y colaborará razonablemente en la transición del servicio.

15. Incumplimiento

En caso de incumplimiento relevante de las obligaciones de seguridad que suponga un riesgo significativo para EVOLUTIO o sus clientes, las partes acordarán un plan de remediación adecuado. Si el incumplimiento fuera grave o persistente, EVOLUTIO podrá ejercer los derechos previstos en las CGC, incluyendo la resolución contractual.

Anexo 3 — Medidas mínimas de Seguridad

El Proveedor y su personal cumplirán, como mínimo y en la medida en que resulten aplicables al objeto del Pedido, las siguientes medidas de seguridad:

Gestión de usuarios

El password será único por persona.

Existirá un proceso de creación, autorización, borrado y reautorizaciones periódicas de usuarios.

Existirá una política que únicamente permita contraseñas robustas.

Gestión de permisos

Existirá un propietario de los datos identificado.

Los permisos serán autorizados por el propietario de los datos y revisados periódicamente.

Se analizarán y documentarán los motivos por los cuales se necesita cada acceso.

Clasificación y manejo de datos

Existirá un responsable del servicio, tratamiento o tarea identificado.

Los datos serán analizados y clasificados, al menos, como públicos o confidenciales y, cuando proceda, como datos especialmente sensibles o sujetos a protección reforzada.

Se definirán las medidas de seguridad aplicables según la categoría de los datos.

Se implantarán las medidas de seguridad definidas.

Estandarización de sistemas y redes

Los sistemas y redes de comunicaciones se diseñarán siguiendo procesos de estandarización y bastionado seguro conforme a estándares comúnmente aceptados en la industria.

Se eliminarán las cuentas y contraseñas por defecto.

Existirá un proceso implantado para deshabilitar servicios que no vayan a utilizarse.

Se crearán distintos roles de acceso y, cuando proceda, segregación de redes, sistemas y datos.

Se dotará de redundancia a los sistemas que contengan o den acceso a datos personales, información confidencial o información crítica para la prestación del servicio, cuando resulte necesario atendiendo al riesgo.

Inventario y control de cambios

El Proveedor mantendrá un inventario actualizado de hardware, software y licencias vigentes que sean relevantes para la prestación del servicio.

Se documentarán los cambios que afecten a sistemas, aplicaciones, servicios, datos o medidas de seguridad.

Monitorización y gestión de eventos

Se configurarán los ficheros de log de cada sistema para registrar intentos de acceso permitidos y fallidos.

Se configurarán los ficheros de log para registrar eventos relevantes de administración, modificación, borrado o acceso a información, conforme a una política de conservación adecuada.

Gestión de vulnerabilidades y parches

Existirá un proceso para recibir notificaciones de parches y actualizaciones de fabricantes o fuentes confiables.

Existirá un proceso de análisis, priorización e implantación de parches críticos.

Las vulnerabilidades identificadas deberán mitigarse en plazos razonables atendiendo a su criticidad.

Desarrollo seguro

Se aplicarán pautas de desarrollo seguro conforme a estándares comúnmente aceptados en la industria, especialmente en aplicaciones, páginas web, APIs o desarrollos que ofrezcan acceso desde internet.

El código deberá estar protegido frente a accesos o modificaciones no autorizadas.

Protección contra código dañino

Se aplicará el principio de mínimos permisos de administración a los usuarios.

Solo se instalarán aplicaciones autorizadas y comprobadas.

Se asegurará la instalación, actualización periódica y correcta configuración de soluciones antimalware cuando resulten aplicables.

Se cifrarán los datos cuando el riesgo lo requiera.

Se limitará la extracción de información, incluyendo la restricción o deshabilitación de puertos USB u otros dispositivos extraíbles cuando resulte necesario.

Se utilizarán controles de red adecuados, tales como firewalls, IDS/IPS, módulos de threat prevention u otros equivalentes cuando resulten aplicables.

Procesos de operación, backup y restore

Se realizarán copias de respaldo de los datos y sistemas que lo requieran.

Existirá una política o procedimiento sobre operación, backup y restauración de datos y sistemas.

Cuando proceda, se definirán objetivos de tiempo de recuperación y punto de recuperación, RTO/RPO.

Se realizarán pruebas periódicas de restauración para comprobar la efectividad de las copias de respaldo.

Seguridad física de oficinas y centros de datos

Existirá un proceso de control y registro de accesos físicos.

Cuando el riesgo lo requiera, existirá vigilancia, CCTV o controles equivalentes.

Existirá un procedimiento de operación y acompañamiento de visitas.

Los equipos estarán correctamente instalados, enrackados y protegidos.

Existirá protección adecuada de cableados y elementos críticos.

Gestión de incidentes de seguridad

Existirá un proceso implantado de gestión de incidentes de seguridad que incluya registro, clasificación, escalado, contactos, mitigación, resolución y lecciones aprendidas.

Los incidentes que puedan afectar a EVOLUTIO, a sus clientes, a sus sistemas o a su información deberán notificarse conforme a lo previsto en las CGC, el Anexo 2, el Anexo 4 o el Pedido.

Gestión de proveedores

Existirá un proceso de homologación y seguimiento de proveedores y subcontratistas que intervengan en la prestación del servicio.

Los contratos con dichos proveedores o subcontratistas deberán estar alineados con las obligaciones asumidas por el Proveedor frente a EVOLUTIO, incluyendo medidas de seguridad, confidencialidad, protección de datos, compliance y continuidad.

Existirá un proceso para reuniones de seguimiento o revisión del servicio cuando resulte necesario.

ANEXO 4. MEDIDAS ADICIONALES APLICABLES AL ACCESO O TRATAMIENTO DE DATOS

Este Anexo contempla las obligaciones adicionales en materia de seguridad aplicables al Proveedor cuando, con ocasión de la prestación de los servicios o suministro de bienes a EVOLUTIO, acceda, trate, conserve, almacene, transmita o pueda acceder a datos personales, información confidencial, sistemas, ficheros, soportes o recursos de EVOLUTIO o de sus clientes.

Estas medidas serán aplicables sin perjuicio de las obligaciones previstas en las CGC, en el Anexo 2, en el Anexo 3, en el Pedido, en cualquier acuerdo de encargo de tratamiento que se suscriba y en la normativa aplicable.

1. Salvo que EVOLUTIO solicite su devolución o entrega, el Proveedor procederá a eliminar o destruir de forma segura los datos tratados, accedidos o generados una vez finalice el Pedido o la prestación del servicio, salvo que exista una obligación legal de conservación. En tal caso, los datos deberán permanecer bloqueados, protegidos y limitados al cumplimiento de dicha obligación legal.
2. El Proveedor será responsable de comunicar y hacer cumplir, entre todas las personas que intervengan directa o indirectamente en el acceso o tratamiento de los datos, las medidas de seguridad, normas y procedimientos aplicables para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de la información, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, uso o divulgación no autorizados.
3. El Proveedor garantizará que todas las personas que intervengan en el acceso o tratamiento de los datos conocen el alcance de sus funciones, las obligaciones que asumen, las normas que deben cumplir, el deber de confidencialidad y las consecuencias de su incumplimiento.
4. El Proveedor mantendrá un registro de incidencias de seguridad que afecten o puedan afectar a los datos, sistemas o información de EVOLUTIO o de sus clientes. Dicho registro deberá incluir, al menos, la fecha y hora de la incidencia, tipo de incidencia, persona que la detecta o notifica, persona o área a la que se comunica, efectos reales o potenciales, medidas adoptadas y estado de resolución.
5. Cualquier anomalía, incidente o mal funcionamiento que afecte o pueda afectar a la seguridad, confidencialidad, integridad o disponibilidad de datos personales, información confidencial, sistemas o recursos de EVOLUTIO o de sus clientes será notificado a EVOLUTIO sin dilación indebida y, en todo caso, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde que el Proveedor tenga conocimiento del incidente.
6. El Proveedor adoptará sin demora las medidas preventivas, correctivas y de mitigación necesarias para resolver el incidente, minimizar sus efectos y reducir la probabilidad de repetición. EVOLUTIO será informada de las medidas adoptadas y podrá requerir medidas adicionales razonables cuando las aplicadas no resulten suficientes.
7. Únicamente las personas cuya intervención sea necesaria para la ejecución del Pedido podrán acceder a los datos, sistemas, ficheros, soportes y recursos afectados. Los accesos deberán limitarse a lo estrictamente necesario conforme al principio de mínimo privilegio.
8. El Proveedor mantendrá un mapa o relación actualizada de usuarios, perfiles y permisos que especifique qué usuarios tienen acceso a qué recursos protegidos y el tipo de acceso permitido. EVOLUTIO podrá solicitar una descripción de las asignaciones realizadas cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento.
9. El Proveedor implantará mecanismos de autenticación de usuarios que permitan comprobar de forma segura la identidad de quienes accedan a los sistemas, datos o recursos, con el fin de evitar suplantaciones de identidad y accesos no autorizados.
10. El Proveedor adoptará medidas para garantizar que los procesos de autenticación son seguros, incluyendo políticas de contraseñas robustas, gestión segura de credenciales, asignación individualizada de usuarios y revisión periódica de accesos. Cuando el riesgo lo requiera, se utilizará autenticación multifactor.
11. El Proveedor implantará mecanismos de control de acceso lógico que aseguren que los usuarios acceden exclusivamente a los recursos autorizados y con los permisos aprobados. Solo personas autorizadas podrán conceder, modificar, revisar o revocar accesos.

12. Todos los soportes que contengan datos personales, información confidencial o información de EVOLUTIO o de sus clientes deberán estar inventariados e identificados de forma que pueda conocerse su ubicación, contenido, responsable y nivel de sensibilidad o confidencialidad.
13. El Proveedor adoptará medidas de seguridad física adecuadas para proteger los soportes y documentos que contengan datos personales o información confidencial, asegurando su disponibilidad y evitando accesos, pérdidas, sustracciones, daños o manipulaciones no autorizadas.
14. El intercambio de soportes o documentación que contenga datos personales o información confidencial entre EVOLUTIO y el Proveedor se realizará adoptando medidas adecuadas para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información durante el traslado o transmisión.
15. El Proveedor no trasladará soportes, documentos o información que contenga datos personales o información confidencial fuera de las instalaciones o entornos designados para su tratamiento o almacenamiento sin conocimiento y autorización previa de EVOLUTIO, salvo que dicho traslado sea imprescindible para la ejecución del Pedido y se realice con garantías adecuadas.
16. La salida, envío o transmisión de soportes, documentos o información que contengan datos personales o información confidencial, incluidos los incorporados a correos electrónicos, herramientas colaborativas o repositorios digitales, deberá realizarse mediante canales seguros y conforme a las instrucciones de EVOLUTIO.
17. El Proveedor establecerá procedimientos de realización de copias de respaldo con periodicidad adecuada al riesgo y, cuando no se acuerde otra cosa, al menos semanal para los datos o sistemas cuya pérdida pueda afectar a EVOLUTIO o a sus clientes.
18. El Proveedor establecerá procedimientos de recuperación de datos que garanticen, en la medida razonablemente posible, su reconstrucción en el estado en que se encontraban antes de producirse la pérdida, destrucción, corrupción o indisponibilidad.
19. El Proveedor verificará periódicamente, y al menos cada seis (6) meses cuando el riesgo lo requiera, la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de copia de respaldo y recuperación de datos.
20. El Proveedor no utilizará los datos, información, sistemas o recursos de EVOLUTIO o de sus clientes para finalidades distintas de la ejecución del Pedido, ni los comunicará a terceros salvo autorización previa y escrita de EVOLUTIO o habilitación legal aplicable.
21. El Proveedor deberá documentar las medidas implantadas y conservar evidencias suficientes de su cumplimiento, poniéndolas a disposición de EVOLUTIO cuando esta lo solicite de forma razonable.

ACEPTACIÓN POR EL PROVEEDOR

El Proveedor reconoce y acepta estas Condiciones Generales de Compra, incluidos sus Anexos 1, 2, 3 y 4, en la medida en que resulten aplicables.

DENOMINACIÓN SOCIAL PROVEEDOR:	
FECHA:	
FIRMA:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI / NIF:	
CARGO:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NÚMERO IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF):	